

RESOLUCIÓN Nº **0047**
Neuquén, 10 FEB 2020

VISTO:

El expediente OE Nº 1851-M-2019 OBRA "RED DE GAS LOTEO "LOS FRUTALES" - VALENTINA NORTE" S/LICITACIÓN PRIVADA OE Nº 19/2019";
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del pliego de bases y condiciones particulares obrantes en el expediente visto se establece que la comitente se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta así como de anular la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna hacia el o los oferentes afectados por tal rechazo o anulación, ni tener obligación de fundamentar sus motivos, y sin que los oferentes o el preadjudicatario tenga derecho a exigir indemnización alguna;

Que el monto por el que procedería la adjudicación sería superior al autorizado por la normativa vigente para las contrataciones mediante licitación privada, ya que asciende al total de pesos \$18.261.185;

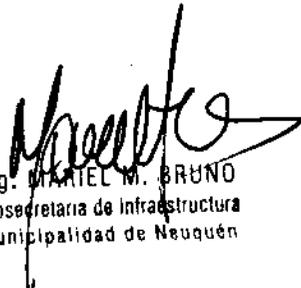
Que la Resolución 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas, la cual autoriza el llamado a la Licitación Privada, solamente esta suscripta por el ex Secretario de Obras Públicas;

Que el Decreto 594/05 establece que la Resolución que autoriza al llamado de Licitación Privada de obra pública debe estar suscripto por los Secretarios que tengan a su cargo la cartera de Obras Públicas y Economía o Hacienda;

Que a los fines de salvaguardar los intereses del fisco municipal corresponde respetar los procedimientos administrativos dispuestos por la normativa vigente;

Que obra dictamen de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal que recomienda anular la presente Licitación Privada por no encontrarse adjudicada aún;

1 de 2.-


Ing. DANIEL M. BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º): ANULAR el llamado a Licitación Privada OE N° 19/2019 por las
----- consideraciones expuestas. -

Artículo 2º): NOTIFICAR a las empresas oferentes de la presente norma
----- legal, adjuntándose copia de la misma.-

Artículo 3º): PONER EN CONOCIMIENTO al área correspondiente de la
----- Secretaria de Hacienda a fin de proceder a anular la partida
presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-

ES COPIA


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO.) NICOLA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2274
Fecha17.102.12020.